

San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2.014

RESOLUCION GENERAL N° 1385/2014

VISTA:

La Resolución General N° 1363/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución habilita como servicio web la solicitud y otorgamiento de la Constancia de Regularización Fiscal, siendo necesario que el contribuyente o responsable deba obtener previamente la Clave Fiscal, poseer una Cédula Fiscal vigente y registrarse como usuario del servicio.

Que, la solicitud de dicha constancia debe realizarse de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo I de la mencionada norma.

Que, en el marco de sistematización de procedimientos que lleva adelante ésta Administración Tributaria, y teniendo en cuenta que este servicio agiliza los trámites relacionados con la solicitud y obtención de la constancia a través del uso de Internet, evitando la gestión personal ante la Dirección Provincial de Rentas, resulta necesario disponer el uso obligatorio de esta modalidad web, bajo el entorno de servicios con clave fiscal.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer con carácter obligatorio, que a partir del 01 de Enero de 2.015, la solicitud y obtención de la Constancia de Regularización Fiscal, serán tramitados únicamente vía web, observando el procedimiento establecido en la Resolución General N° 1363/2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido archívese.